Dirigìa al S.er Corregr. esta propuesta, q.e hiciese el nombramiento leg.
costumbre. Con esto cesso fin al Ayuntamiento, y firmo Dho S.r Alc.e por
Or
si, y p.r todos los demas segun costumbre, y en fe de Todo yo el escno=

Lic.do D.n Antonio Maria
d'Aguirrebeña

Lorenzo de Elizpuru

Ayuntam.to de 9. de Enero.

En la misma sala Concejil, a nueve de Enero de mil setecientos ochenta
y seis, se juntaron, segun costumbre, los Señores L.do D.n Ant.o Maria de Aguirrebeña
Alc.e, D.n Mag.l Jph.o de Moja, y Orlega Sindico, Miguel de Aguirrebeña, Juan
Sainz de Lovera, y Manuel Jph de Amuchastegui Regidores, Miguel Ant.o de
Jauregui, y Andres Gasparini Diputados del comun, y Ant.o de Amezcaga,
que son la mayor, y mas sana parte de la Justicia, y Regimiento de esta
Villa. Estando asi Juntos y congregados, se leio, p.r mi escno, una Carta de
D.n Manuel Matheo de Aguirre, de fecha de seis de este mes, en el que expone
a esta Villa, en respuesta de lo acordado en el ayuntamiento anterior, sea
mas del caso, el que esta Villa otorgue su poder especial, en punto a caminos, q.e sabe
D.n Geronimo de Cinarruegui toca al trato del Corregor de esta Prov.a
y en su consecuencia se acordó Executarlo asi, dando poder especial en forma
a dho Cinarruegui, p.a los casos que ocurran en el camino. Con todo lo que
se dió fin al Ayuntam.to y firmo dho S.r Alc.e P.r si, y p.r todos los demas
Capitulares leg.l costumbre, y en fe de todo lo hize testimonio yo el escno

Comunica D.n Manuel Matheo de Aguirre poder a persona del Tribunal p.a que instruya al Corregor en lo tocante a Caminos.

Se dió poder a Cinarruegui

Lic.do D.n Antonio Maria
d'Aguirrebeña

Lorenzo de Elizpuru

Ayuntam.to de 15. de Enero.

En dha sala concejil, a quince dias del mes de Enero de mil setez